

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece de julio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00204
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: SALUD TOTAL EPS-S S.A.
DEMANDADA: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Se **RECHAZA DE PLANO** el anterior recurso de reposición y subsidiario de apelación interpuesto contra el auto de fecha 1º de junio de 2021 como quiera que esa decisión de declaratoria de incompetencia **"no admite recurso"**, por así disponerlo expresamente el artículo 139 inciso primero del C.G.P.

Por secretaría remítase el expediente al competente, conforme se indicó en el auto referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4558d720eb75d518e8e5585c570d81831f065164e533845311bb345577b07317**

Documento generado en 13/07/2021 08:46:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>